

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.888

Lunes 1 de Julio de 2024

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2506908

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas

#### RECTIFICA DE OFICIO LA RESOLUCIÓN DGA N° 1.241 (EXENTA), DE 13 DE MAYO DE 2024, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.682 exenta.- Santiago, 10 de junio de 2024.

Vistos:

- La resolución DGA (exenta) N° 1.241, de 13 de mayo de 2024;
- La resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, rectificadora mediante resolución DGA N° 17, de 5 de enero de 2022, que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de pago 2022;
- La resolución DGA (exenta) N° 3.847, de 29 de diciembre de 2022, rectificadora mediante resolución DGA N° 19, de 6 de enero de 2023, que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de pago 2023;
- La resolución DGA (exenta) N° 3.978, de 28 de diciembre de 2023, que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de pago 2024;
- Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- La atribución que me confiere el artículo 300 literal c) del Código de Aguas, y

Considerando:

1. Que, mediante resolución DGA (exenta) N° 1.241, de 13 de mayo de 2024, se eliminaron de oficio los numerales, descritos en el considerando décimo segundo, correspondientes a los derechos de aprovechamientos de aguas afectos al pago de una patente por no uso, incluidos en los listados fijados por las resoluciones DGA (exentas) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, proceso 2022; N° 3.847, de 29 de diciembre de 2022, proceso 2023, y N° 3.978, de 28 de diciembre de 2023, proceso 2024, en virtud de las cancelaciones efectuadas en sede judicial, de conformidad al artículo 129 bis 13, inciso tercero del Código de Aguas.

2. Que, no obstante, por un error involuntario del servicio, en la nómina de los derechos de aprovechamientos de aguas contenida en el considerando décimo segundo antes señalado, en las filas 49, 50 y 51, se señaló la región de "Maule" en circunstancias que corresponde a la de "Los Lagos", y en las filas 91 y 92 se indicó "Magallanes", cuando correspondía "Valparaíso", por lo que es procedente subsanar dicho error.

Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, lo que en la especie ha ocurrido.

3. Que, en consecuencia, por razones de buen servicio y para un mejor entendimiento procede rectificar de oficio la resolución DGA (exenta) N° 1.241, de 13 de mayo de 2024, modificando el considerando décimo segundo de acuerdo a lo expuesto,

CVE 2506908

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Resuelvo:

1. Rectifíquese la resolución DGA (exenta) N° 1.241, de 13 de mayo de 2024, modificando el considerando décimo segundo, en la forma que se detalla a continuación:

1.1. Donde dice:

49	823	Maule	C-206-2022	Juzgado de Letras y Gar. de Que-llón.
50	2249	Maule	C-206-2022	Juzgado de Letras y Gar. de Que-llón.
51	3332	Maule	C-206-2022	Juzgado de Letras y Gar. de Que-llón.

Debe decir:

49	823	Los Lagos	C-206-2022	Juzgado de Letras y Gar. de Que-llón.
50	2249	Los Lagos	C-206-2022	Juzgado de Letras y Gar. de Que-llón.
51	3332	Los Lagos	C-206-2022	Juzgado de Letras y Gar. de Que-llón.

1.2. Donde dice:

91	382	Magallanes	C-674-2022	Juzgado de Letras de Casablanca
92	383	Magallanes	C-674-2022	Juzgado de Letras de Casablanca

Debe decir:

91	382	Valparaíso	C-674-2022	Juzgado de Letras de Casablanca
92	383	Valparaíso	C-674-2022	Juzgado de Letras de Casablanca

2. La presente resolución se entenderá, para todos los efectos legales, formar parte integrante de aquella que rectifica, la que subsistirá en todo lo no modificado por ésta.

3. Publíquese la presente resolución, por una sola vez en el Diario Oficial.

Fecha: 01-07-2024  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general

Pág. : 23  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Título: **Resolución exenta número 1.682, de 2024.- Rectifica resolución Nº 1.241 exenta, de 2024**

4. Comuníquese la presente resolución al Departamento Cobranzas y Quiebras de Tesorería General de la República; a la Sección Recaudación y Administración CUT - División Operaciones de la Tesorería General de la República; a las Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas; al Departamento de Información de Recursos Hídricos; a la División Legal; al Departamento de Fiscalización, y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Rodrigo Alejandro Sanhueza Bravo, Director General de Aguas.



**CVE 2506908**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)